



**AYUNTAMIENTO PLENO**  
**MINUTA Nº 03/2022**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 2022**

En Polop, provincia de Alicante, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 20 de junio de 2022, siendo las 19:30 horas, se reunieron en 1ª convocatoria los Srs. Concejales, que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistido de la Secretaria accidental de la Corporación, Dña. Francisca García Pérez.

**Concejales ASISTENTES:**

Srs. Concejales Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. Gabriel Fernández Fernández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> France Berenguer Berenguer, M<sup>a</sup> José Berenguer Gadea, D. Andrés Barcelot Pérez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Aznar Tormo.

Srs. Concejales del Partido Popular (PP): D. José Luis Susmozas Ferris, D. Antonio Iborra Pérez y D<sup>a</sup> Isabel Loreto Pérez Llinares.

Sras Concejales Gent de Polop- Compromís (Compromís): D<sup>a</sup> Ángela Fuster Fernández y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Ruiz Martos.

Sr. Concejales de Alternativa Independents per Polop (ALP): D. Francisco Fuster Montoro.

**1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 25/04/2022**

Declarada abierta la sesión, se da cuenta del acta de la sesión de Pleno ordinario celebrada el 25 de abril de 2022 para, si procede, su aprobación.

Al no presentarse ningún reparo o sugerencia se procede a la votación, resultando aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

**2º.- DECRETOS DE ALCALDÍA (Del nº 136 al 210)**

Se da cuenta de los decretos reseñados en la parte enunciativa del presente punto del orden del día, a cuyo contenido han tenido acceso previo los Srs. Concejales que componen este Pleno.

Dándose por enterados los Srs. Concejales asistentes.

**3º.- MOCIÓN PARA MODIFICAR LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.**

Se da cuenta de la moción recibida desde la Federación Valenciana de Municipios y provincias en lo relativo al art. 27.3 de dicha Ley que regula la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola.

En base al contenido de esta moción, por la Presidencia se propone la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos que deberán trasladarse al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

1.- Que los restos de podas dentro del ámbito agrícola y silvícola no sean considerados como residuo sino como subproducto vegetal originado de la actividad agraria.

2.- Modificar la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, con el objetivo de volver a la situación previa a su aprobación en relación con la quema de subproductos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola.

- 3.- Que se trabaje de manera coordinada con el sector agrario, ante cualquier modificación normativa que pueda afectar al mismo.
- 4.- Fomentar un programa de ayudas a los agricultores, en particular a los pequeños agricultores, para subvencionar parte del coste de las labores de trituración de subproductos vegetales para así fomentar la transición de la quema hacia esa alternativa más sostenible.
- 5.- Comunicar la presente moción a la FVMP para que proceda a su seguimiento y comunicación a la FEMP, así como la Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y sometida a votación la moción, la misma, es aprobada por unanimidad de los Srs Concejales asistentes.

#### **4º.- CRITERIO DE INTERPRETACIÓN CASAS RURALES EN EL CASCO ANTIGUO DE POLOP.**

Se da cuenta del informe jurídico y técnico emitido en fecha 07/06/2022 respecto a la compatibilidad urbanística de las casas rurales en el Casco Antiguo de Polop ya que, cuando se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana de Polop en el año 1988, ni siquiera existía este tipo de alojamiento turístico.

En la actualidad se ha convertido en un recurso turístico muy extendido en los municipios de la Comunidad Valenciana y se hace necesario adoptar por el Pleno un criterio de interpretación del PGOU que regule su existencia en el Casco antiguo de Polop.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por 8 votos a favor (5 PSOE, 2 Compromís y 1 ALP) y 3 abstenciones (PP), se acuerda:

- 1.- Adoptar el criterio de interpretación nº2 del PGOU de Polop de considerar las casas rurales en el Casco Antiguo de Polop, compatibles con el mismo, y asimiladas al uso de vivienda.
- 2.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y Sede electrónica del Ayuntamiento de Polop.

#### **5º.- CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DEL CONSORCIO ECONÓMICO PARA EL PACTO POR EL EMPLEO DE LA COMARCA DE LA MARINA BAIXA.**

Se expone el contenido de este punto en el orden del día, relativo a la constitución de un Consorcio junto con el resto de municipios de la Marina Baixa, las secciones sindicales más representativas (UGT y CCOO) y la representación empresarial (CEV). Con esta asociación se pretende la constitución de un consorcio económico que dote de personalidad jurídica a los integrantes del Pacto Territorial por el Empleo de la Comarca de la Marina Baixa, con el fin de aunar esfuerzos y recursos en los municipios del área de influencia para el cumplimiento de los fines establecidos en el citado pacto.

Vistos los informes emitidos por Intervención y Secretaría, previo dictamen emitido por la Comisión informativa, por 8 votos a favor (5 PSOE, 2 Compromís y 1 ALP) y 3 abstenciones (PP), se adoptan los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.-** Aprobar la constitución del Consorcio Económico para el Pacto por el Empleo de la comarca de la Marina Baixa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y siguientes de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos del citado Consorcio Económico, anexados a la presente propuesta de resolución.

**TERCERO.-** Someter al trámite de información pública el citado proyecto de Estatutos del Consorcio Económico para el Pacto por el Empleo de la comarca de la Marina Baixa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, mediante inserción del correspondiente anuncio de aprobación inicial de los mismos tanto en la página web del Ayuntamiento de POLOP, como en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por un plazo de 30 días.

**CUARTO.-** Una vez finalizado el plazo del trámite de información pública recogido en el punto TERCERO, se procederá a la aprobación definitiva del proyecto de Estatutos del citado Consorcio Económico, previa resolución de cuantas alegaciones se presentaren al efecto, en su caso. En el caso de no presentarse alegación o reparo alguno se elevará el acuerdo a definitivo sin la necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario.

**QUINTO.-** Elevar a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana, de conformidad con el artículo 109.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, la aprobación definitiva del correspondiente proyecto de Estatutos del Consorcio Económico para el Pacto por el Empleo de la Comarca de la Marina Baixa, a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Aprobar la aportación económica anual, relativa al Ayuntamiento de POLOP para sustentar la actividad administrativa ordinaria del Consorcio Económico para el Pacto por el Empleo de la Comarca de la Marina Baixa, por importe de 727,61€.

**SÉPTIMO.-** Designar a D. Gabriel Fernández Fernández, en calidad de Alcalde-Presidente, y a Dña. Marie France Berenguer Berenguer, en calidad de Concejala, como miembros representantes del Ayuntamiento de POLOP ante el Consejo Rector del Consorcio Económico para el Pacto por el Empleo de la Comarca de la Marina Baixa, como titular y suplente, respectivamente, a los efectos oportunos.

**OCTAVO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos protocolos, convenios o documentos resulten preceptivos para ejecutar los presentes acuerdos.

#### **6º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 y 2bis DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022.**

Se da cuenta de la propuesta de modificación de crédito nº 2 y 2bis del vigente presupuesto.

Se informa sobre el contenido de la citada modificación de créditos, tal como viene recogido en el expediente administrativo que se ha tramitado al efecto, y al que han tenido acceso los srs concejales de la Corporación

Vistos los informes emitidos por Intervención y Secretaría, previo dictamen emitido por la Comisión informativa, por 9 votos a favor (5 PSOE, 3 PP y 1 ALP) y 2 abstenciones (Compromís per Polop), se acuerda:

**1º.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2 y 2bis del vigente presupuesto Gral de esta Entidad para el 2022.

**2º.-** Exponer al público el mencionado expediente, en los lugares y plazo reglamentario, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**3º.-** Acordar expresamente que, para el supuesto de no presentarse reclamación alguna, el presente acuerdo se eleve a definitivo de forma automática, procediéndose a su correspondiente publicación.

#### **7º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022.**

Se da cuenta de la propuesta de modificación de crédito nº3 del vigente presupuesto, según el contenido del expediente administrativo puesto a disposición de los srs concejales.

Se propone en esta modificación de créditos un suplemento en el vigente presupuesto con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2021 para financiar las siguientes obras:

- 1.- Rehabilitación Edificio Carretera de Callosa, 12.
- 2.- Ejecución vial perimetral sur de Xirles.
- 3.- Nuevo parque en Xirles.

El Portavoz del PP, Sr. Susmozas Ferris, interviene exponiendo que su grupo votará en contra ya que considera que en lugar del Vial perimetral Sur de Xirles, habría que realizar otras obras más

necesarias como ampliar el puente de acceso a Xirles, ampliar la zona deportiva de Polop o asfaltar la zona de aparcamiento cercana al colegio.

Vistos los informes emitidos por Intervención y Secretaría, previo dictamen emitido por la Comisión informativa, por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP), 3 votos en contra (PP) y 2 abstenciones (Compromís per Polop), se acuerda:

**1º.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3 del vigente presupuesto Gral de esta Entidad para el 2022.

**2º.-** Exponer al público el mencionado expediente, en los lugares y plazo reglamentario, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**3º.-** Acordar expresamente que, para el supuesto de no presentarse reclamación alguna, el presente acuerdo se eleve a definitivo de forma automática, procediéndose a su correspondiente publicación.

#### **8º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2021.**

Se da cuenta del expediente instruido para la tramitación de la Cuenta General del 2021, la cual fue informada favorablemente en la Comisión informativa Especial de Cuentas celebrada el día 11 de mayo de 2022. Tras publicación en el BOP nº 90 de 13/05/2022 y al no haberse presentado reclamación o reparo alguno durante el plazo de información pública, procedería la aprobación de la Cuenta General del 2021 por el Pleno.

Visto el dictamen emitido por la Comisión, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, RBRL, por 6 votos a favor (5PSOE y 1ALP) y 5 abstenciones (3 PP y 2 Compromís), se acuerda:

**1º.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021, correspondiente a este Ayuntamiento.

**2º.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y órgano autonómico, tal y como se establece en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

#### **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación y, previa concesión de la palabra por el Sr. Presidente, se hacen los siguientes ruegos y preguntas:

El Sr. Susmozas Ferris, Portavoz del grupo PP pregunta si se tiene previsto abrir la piscina municipal este verano y, si es así, quién la gestionará.

El Sr. Alcalde le responde que sí se abrirá del 1 de julio al 31 de agosto, y será gestionada por el personal municipal.

Pregunta el Sr. Susmozas si ya se ha realizado la obra de reparación que hacía falta.

El Sr. Alcalde le contesta que las obras se licitarán en breve y se realizarán antes de finalizar el año.

Continúa preguntando el Sr. Portavoz del PP por las tasas de ocupación de vía pública con mesas, sillas, veladores, ... que se están cobrando a los bares por disponer de terrazas en terrenos públicos.

Pregunta si se ha modificado la tasa ya que le han comentado que tienen que pagar más.

Por el Sr. Alcalde se informa de que no se ha modificado la ordenanza, las tasas son las que había aprobadas en ordenanza pero ahora se aplica a todos los meses del año, ya que las terrazas están también todo el año, no sólo los meses de verano.

Continúa preguntando el Sr. Susmozas Ferris por el bono para el consumo en el municipio y cómo se va a aplicar.

El Sr. Alcalde le contesta que todavía está en preparación. Primero hay que tener claro que empresas del municipio van a adherirse. Seguramente, se hará entrega del bono por vivienda y personas empadronadas en la misma.

Pregunta el Sr. Susmozas por una subvención que concede la Diputación para acompañamiento a la 3ª Edad y para equipamiento.

Por el Sr. Alcalde se responde que aunque el Ayuntamiento está dentro de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Baixa también puede pedir estas pequeñas ayudas anuales a la Diputación para este tipo de servicios como es el acompañamiento a personas de la Tercera Edad, así como para el suministro de material como camas, grúas, ...

Por la Dña. Ángela Fuster Fernández, Sra. Portavoz de Compromís, se manifiesta su alegría por disponer en el municipio de 3 agentes más en la Policía local.

El Sr. Alcalde le informa de que todavía falta 1 agente más por incorporarse a la plantilla. En cuanto empiecen los cursos en el IVASPE deberán acudir a realizar el oportuno curso.

Al no haber más intervenciones y, no siendo otro el objeto de la presente, el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión, siendo las 19:55 horas de lo que como Secretaria Accidental. **CERTIFICO.-**